

# Período Sabático

La **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)**, con fundamento en las normas que regulan las condiciones específicas de trabajo del personal docente, tiene en el Programa Académico de Período Sabático, la instancia administrativa que atiende a todo el personal docente de carrera de tiempo completo, que cuente con un mínimo de 6 años de servicio ininterrumpidos y con seis años con plaza de tiempo completo, para disfrutar del beneficio del año o semestre sabático, dedicándolo a la superación docente y profesional, la cual impacta en el proceso permanente de calidad de la enseñanza que ofrece nuestra Institución.

El Año Sabático consiste en la separación de las labores docentes que el profesor realiza cotidianamente en su centro de trabajo durante un año, sin que ello implique la pérdida de sus derechos y prestaciones. También puede disfrutar de un Semestre Sabático, mismo beneficio pero durante seis meses, si ya ejerció con anterioridad un año sabático y cuenta con tres años de servicios ininterrumpidos.

Las Normas para la Operación del Período Sabático establecen dos fechas para el ejercicio de este beneficio; es por ello que la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC), invita a los profesores que reúnen los requisitos, mediante las convocatorias que son publicadas en los meses de marzo y agosto (aprox.).

Objetivos del Período Sabático:

- Promover la investigación científica, tecnológica y educativa, que contribuya a la solución de los problemas propios del desarrollo del país.

- Fomentar la capacitación y actualización docente, para elevar la calidad del proceso de aprendizaje.
- Generar material didáctico de apoyo al aprendizaje, la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Estimular la superación académica del personal docente, para mejorar su perfil profesional.
- Lograr que las nuevas tecnologías estén a disposición de los alumnos de nuestro subsistema.